

LEY 10.309

Donando al Obispado de Avellaneda inmueble ubicado en el Partido homónimo.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Dónase al Obispado de Avellaneda el inmueble propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle Gutiérrez N° 1140/42 de la localidad de Sarandí, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección N, Manzana 4, Parcela 27, inscripta su dominio en Matrícula N° 10.263 del Partido de Avellaneda.

Art. 2º La entidad beneficiaria destinará el inmueble aludido en el artículo anterior a la instalación de un Jardín de Infantes, que dependerá del Colegio Parroquial "Santa Teresa del Niño Jesús" que funciona en una propiedad lindera.

Art. 3º En caso que se cambiare el destino impuesto en el artículo 2º, se operará la revocación de la donación y reversión del dominio a la Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por las mejoras introducidas.

Art. 4º Extiéndase por ante la Escribanía General de Gobierno, la pertinente escritura de protocolización de las actuaciones administrativas, con la sola comparecencia del representante legal de la donataria.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los quince días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

AMILCAR ZUFRIATEGUI

Eduardo O. Aprea Picone
Secretario de la C. de DD.

Marcelo Uriarte
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en Diputados el 4 de diciembre de 1984.

Aprobado por Diputados el 11 de abril de 1985.

Sancionada por el Senado el 15 de agosto de 1985.

Promulgada el 29 de agosto de 1985, por Decreto 4599/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 10 de setiembre de 1985.